



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00227-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESPRETO NIT 899.999.284-4
DEMANDADO: DIANA SOFIA MERLANO HERAZO C.C. 32.857.361

INFORME SECRETARIAL – Soledad, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvese proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del(a) demandado(a) **DIANA SOFIA MERLANO HERAZO** identificada con C.C. 32.857.361, y en favor de **FONDO NACIONAL DE AHORRO** identificado con **Nit. 899.999.284-4** por la suma QUINCE MILLONES DE PESOS CON TRES CENTAVOS M/L (\$15'015.491,3), discriminados de la siguiente manera:
 - La suma SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$619.532,78) por concepto de capital vencido de la obligación desde el 17 de agosto de 2021 hasta el 16 de febrero del 2022 suscrita en el pagare No.32857361.
 - La suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$13.440.949,83), correspondiente a capital acelerado de la obligación suscrita en el pagare No. 32857361.
 - La suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS PESOS M/L (\$954.159,69), correspondiente a los intereses corrientes de las cuotas vencidas del 16 de julio al 15 de agosto del 2021.

Más los intereses moratorios desde el 16 de agosto del 2021 a hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, más las costas y gastos procesales.

Sumas que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 - 293



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00227-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESPRETO NIT 899.999.284-4

DEMANDADO: DIANA SOFIA MERLANO HERAZO C.C. 32.857.361

y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

- Hágasele saber a los demandados que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa. Líbrese la respectiva comunicación.
- Téngase al(a) Dr.(a) PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificado con C.C. 1.026.292.154 de Bogotá y portador(a) de la T. P. 315.046 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- DECRETESE** el embargo y posterior del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-148641 inscrito en la oficina de registros públicos del municipio de Soledad, de propiedad del demandado **DIANA SOFIA MERLANO HERAZO** identificada con C.C. 32.857.361.
- Líbrese los respectivos oficios por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

LA JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

VTE

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7baafad34f24b531466a767bb0215bf71068c3dd637169f2b2f3644b3549f6**

Documento generado en 16/11/2022 08:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>